



ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

30 de julio de 2020

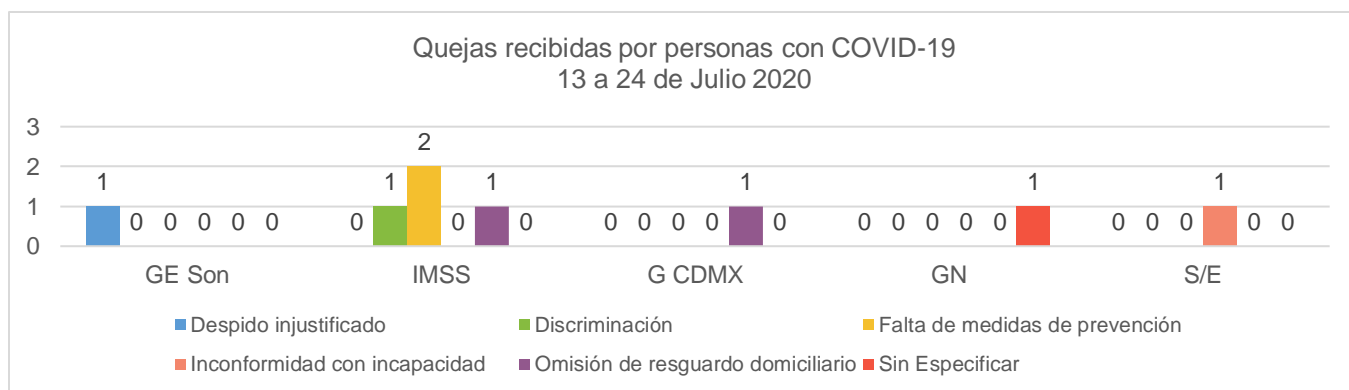
REPORTE GENERAL

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, todo enfoque para incluir medidas sanitarias que reduzcan riesgos de transmisión en los centros de trabajo, debe incluir también factores para promover ambientes de trabajo seguros y saludables, con planes que permitan una adecuada respuesta tanto en la identificación como el aislamiento oportuno en casos de contagio.

El trabajo remoto es una medida preventiva que aún forma parte de una estrategia crítica pero efectiva en todos los centros de trabajo, por lo que esta flexibilidad para evitar exposiciones apoya los controles de salud que forman parte de las actividades de prevención, sin embargo, las guardias presenciales deben hacerse en lugares de trabajo sanitarios y seguros, para lo cual las autoridades laborales y sanitarias tienen que realizar inspecciones frecuentes y exhaustivas para verificar que se cumplan con las medidas mínimas requeridas.

Asimismo, las autoridades tienen que asumir la implementación de análisis incluso de carácter legislativo con la finalidad de proteger precisamente estas necesidades que surgen a favor de los trabajadores vulnerables, pero también para trabajadores esenciales y los esfuerzos para frenar la propagación del Covid-19.

Para este organismo, la salud y bienestar de la base trabajadora, sean vulnerables o no, son la prioridad por lo que es preciso abordar a profundidad las causas que generan cuestiones de inequidad, abuso y hasta discriminación, de ahí la relevancia de vigilar que la ciencia de la pandemia evolucione guiándose de la mejor evidencia disponible en la actualidad, al tiempo que se adapta la nueva normalidad a las leyes vigentes.



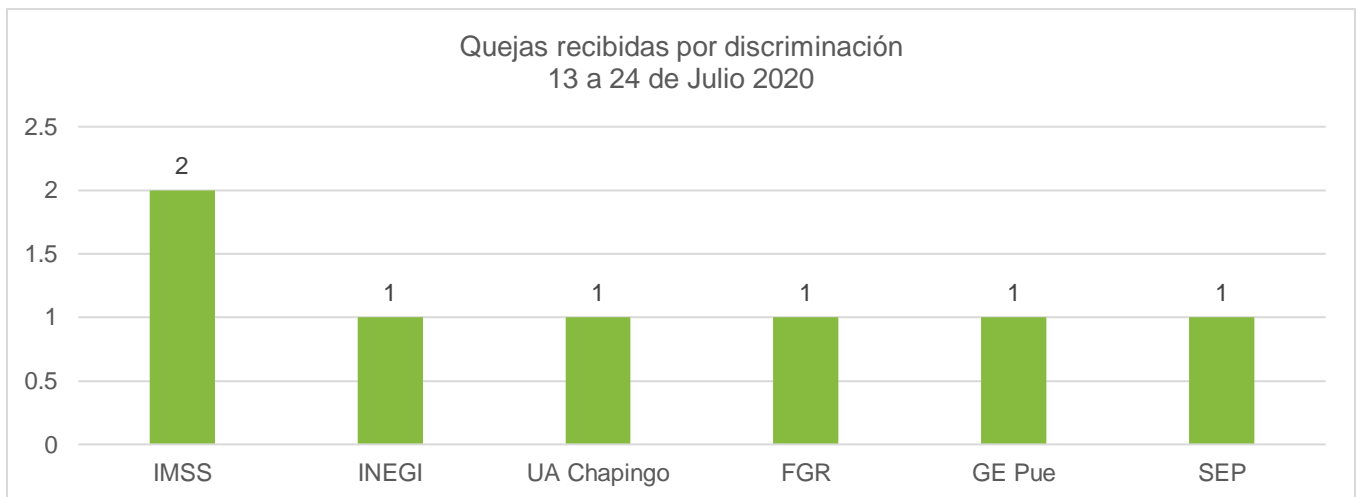


La CNDH mantiene monitoreo e informa del desarrollo de quejas relacionadas con actos de discriminación. A pesar de la pandemia y las restricciones que ha conllevado, tiene que velarse por un entorno libre de discriminación, protegiendo el derecho a no ser discriminado debido a la raza, embarazos, enfermedades, género o cualquier otra característica protegida por las leyes.

En el mismo tono, es importante destacar que, de igual manera, el pueblo debe asumir la responsabilidad de no discriminar a nadie o tratarlo injustamente, ya sea por características físicas, económicas y sociales y en la actualidad sumar el llamado a no discriminar enfermos de Covid-19.

Y es que la reflexión se coloca precisamente en tratar de frenar la exclusión y velar por la atención que reciban grupos vulnerables, a quienes de por sí la falta de atención médica, de condiciones de desigualdad y de empleo les contraen mayor fragilidad, por lo que el aprendizaje entonces es motivar cambios sociales que eviten impactos inclementes desiguales como ocurrió en la pandemia.

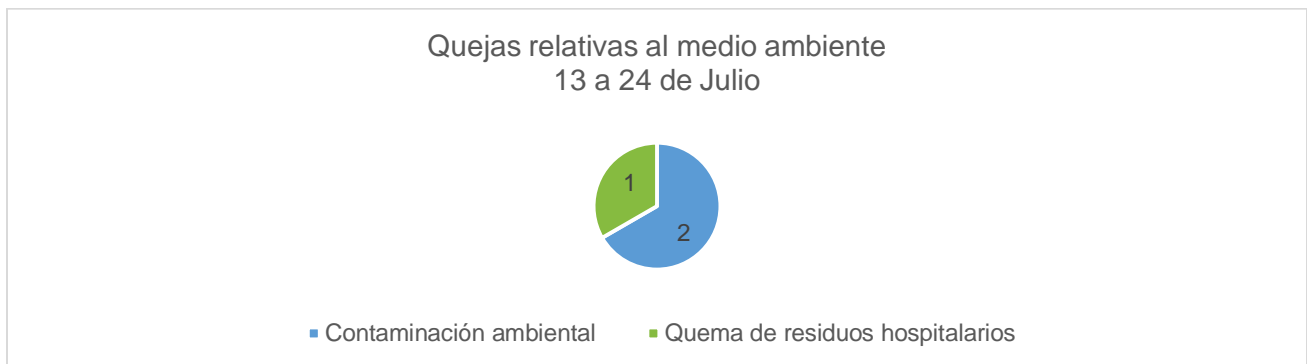
Ignorar estas desigualdades, eventos discriminatorios y más aún si no se admiten las complejidades que ocurren por la pandemia, darán paso a que prevalezcan situaciones para las que en definitiva se requerirán de liderazgos sólidos y solidarios que proporcionen información clara y permanente sobre la situación actual y más elementos que aporten a la comunidad capacidad de resiliencia.



La defensa de los derechos humanos tiene que incluir esfuerzos de los gobiernos por adoptar medidas generales para preservar el medio ambiente y la biodiversidad, acciones que combatan la contaminación del aire, del agua, del suelo y con proyectos implementados que permitan eliminar de forma adecuada los desechos.

La previsión de vigilar no sólo abarca la degradación ambiental a la que diariamente se exponen las comunidades, sino también exigir la garantía de que los defensores ambientales de los derechos humanos realicen su trabajo sin que corran riesgos de intimidaciones y/o amenazas.

Estos esfuerzos de protección, corresponden a los gobiernos los cuales a la par de las políticas ambientales, la formación de edad temprana para conciencia sobre el cuidado del medio ambiente en sus comunidades, promover la participación, la reparación y el compromiso, también tienen que prestar atención especial para proteger los derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden afectarse por degradaciones ambientales.

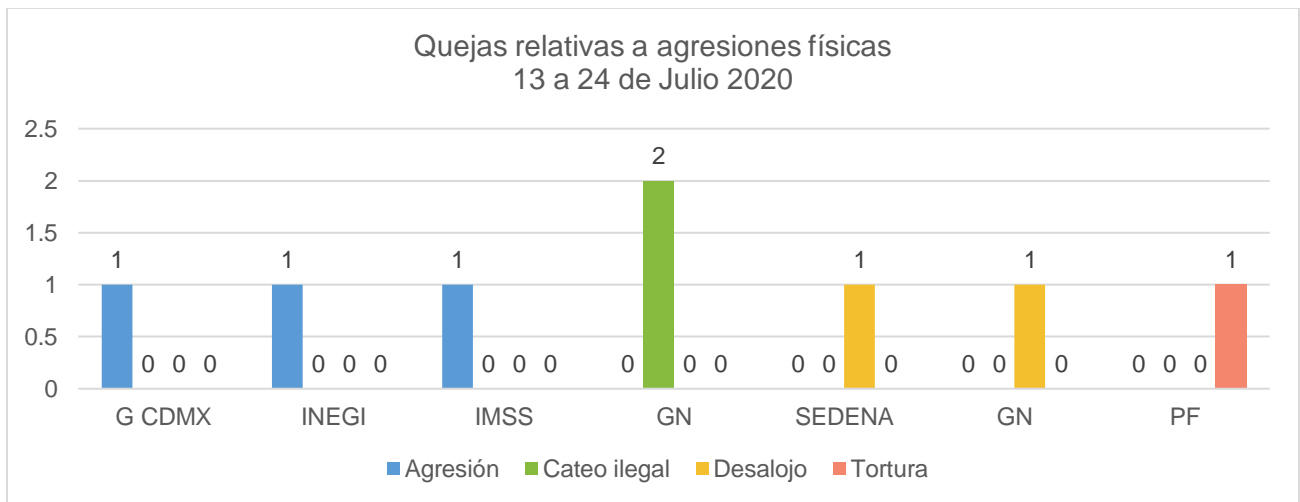


Para la CNDH, las fuerzas de seguridad tienen que adoptar conductas basadas en el respeto a los derechos humanos y las instrucciones que reciban tienen que ser claras y en concordancia con una capacitación que clarifique los límites y medidas impuestas tanto para detenciones regulares como para imponer bloqueos o ya sea que se restrinja algún movimiento de protesta.

Prioritario tener claridad sobre las líneas procedimentales en cuanto a la realización de arrestos para colocar bajo custodia del gobierno a un individuo, y para ello las autoridades policiales tienen aplicar métodos razonables para efectuar el cumplimiento y respeto de las leyes en materia.



Los elementos de seguridad representan una de las caras más visible de los gobiernos, de ahí que tengan la obligación de tener conductas accesibles, dinámicas y apropiadas para el mantenimiento del orden y la ley, brindar una sensación de seguridad al pueblo y realizar su desempeño en estricto apego a leyes en materia. Sin duda, los mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas tienen que fortalecerse y, dado el caso, mejorarse.



La CNDH reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.